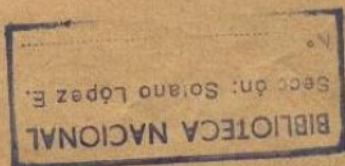
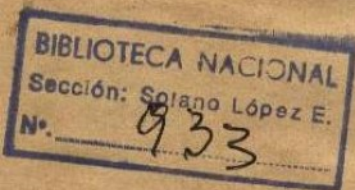


Decreto del 16-marzo
de 1844, de Don Carlos
Fulvio Díaz.

(vase en la pag. 54 de este
volumen)



933



EL
Congreso Nacional
DE LA
REPUBLICA
DEL
PARAGUAY
ACUERDA Y DECRETA
LO
SIGUIENTE.

ASUNCION:

IMPRESA DE LA REPUBLICA.

El Congreso Nacional de la República del Paraguay acuerda y decreta lo siguiente:—

Artículo 1º. Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para costear por el tesoro nacional la educación de seis jóvenes fuera de la República en los ramos siguientes:—

Dos en química y farmacia.

Dos en dibujo en todos sus ramos.

Dos en leyes y derecho público.

Artículo 2º. El Supremo Poder Ejecutivo podrá costear del mismo tesoro hasta esta capital los profesores que hayan de enseñar la medicina, cirugía y arte obstetriz.

Artículo 3º. Los jóvenes que salieren á educarse fuera de la República serán escogidos por sus talentos y virtudes; al efecto el Supremo Poder Ejecutivo tomará las medidas convenientes.

Artículo 4º. Cada año exigirá el Supremo Gobierno los certificados convenientes de la conducta y adelantos de los educandos.

Artículo 5º. Cuando alguno ó algunos de los educandos no correspondiesen á los buenos deseos de la nación, serán retirados y reemplazados por otros.

Artículo 6º. Los jóvenes quedarán con el deber de que luego de concluidos sus estudios volverán á la República para ocuparse proporcionalmente de la enseñanza de los

ramos de su profesion con cátedras que establecerá y dotará el Supremo Poder Ejecutivo, segun fuere conveniente.

Artículo 7°. Queda á la eleccion del Supremo Gobierno el país, tiempo y forma para la educacion de los seis jóvenes como para lo demas concerniente al cumplimiento de este decreto.

Artículo 8°. Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo de la República para su conocimiento y cumplimiento, publicándose en la forma de estilo. Dada en la Sala de Sesiones á 14 de Marzo de 1844.

Está conforme

JUAN MANUEL ALVAREZ, Vice-Presidente del Congreso Nacional; FERNANDO PATIÑO, Secretario del Congreso Nacional.

Asuncion, Marzo 16 de 1844.

Publíquese en la forma de estilo.

LOPEZ.

BENITO MARTINEZ VAÑELA,
Secretario interino de Gobierno.